

APRUEBA COMPRA DIRECTA
 MENOR A 10 UTM. "POR ARRIENDO DE
 BAÑOS QUIMICOS LOCALIDAD DE
 TUCAPEL"

Huépil, 06 de febrero del 2019

DECRETO ALCALDICIO N.º: 570 /2019/

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros
- d) La Ley de Compras N°19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- e) El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410).
- f) Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, artículo N°10 punto N°8 sobre trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- g) La solicitud de compra N° 54, proveniente de la Dirección de Dirección Desarrollo Comunitario, por arriendo de 02 baños químicos para los días 14.02.2019 y 15.02.2019, en el Estadio Municipal de Tucapel, con el fin de cubrir las actividades del Día de los Enamorados y Festival El Cóndor de Tucapel, con cargo al programa Festivales de Verano.
- h) Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle:

PROVEEDOR	RUT	Monto
Fosas Bio Bio Ltda	[REDACTED]	\$140.000.-
Yolanda del Carmen Rodríguez González (Fosas del Sur)	[REDACTED]	Sin Servicio Para Nuestra Localidad
Disal Chile	[REDACTED]	Sin Respuesta

- i) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

1. **APRUEBESE** la Compra Directa menor a 10 UTM de los Producto mencionados en la letra g) de los vistos antes señalados, al **Proveedor Fosas Bio Bio, Rut [REDACTED]** por un valor de \$ 140.000.- más iva (ciento cuarenta mil pesos más iva) , por ser el proveedor que tiene la disponibilidad del servicio y las condiciones de pago requeridos por la Municipalidad.
2. **IMPUTESE** el valor del gasto al subtítulo [REDACTED] os"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA FERNANDA MEDINA FERRERIA
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
 ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm.Finanzas
- Archivo
- FJDA/MFMF/MANFC/M

